Fecha del informe:	05 de noviembre de 2026	**Periodo de Seguimiento:**	Del 01 de julio de 2026 al 30 de septiembre de 2026.
Proceso:	Control y Evaluación	**Subproceso:**	Seguimiento, Evaluación y Control
Líder del Subproceso:		Freddy Alfonso Martínez Martínez, Jefe Oficina Control Interno De Gestión	
Nombre del informe:		INFORME DE SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO III TRIMESTRE 2026.	

Objetivo del Informe

Realizar seguimiento al cumplimiento de la normativa vigente relacionada al Informe de austeridad y eficiencia del gasto público en la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta.

Objetivos Específicos

- Evaluar el cumplimiento de la gestión del gasto conforme lo establecido en el Decreto 0618 de 2026.
- Seguimiento a los controles establecidos como medidas de austeridad y eficiencia del gasto Público.
- Generar observaciones y recomendaciones a la alta dirección y lideres de los procesos en materia de austeridad del gasto.

Alcance del Informe

El presente seguimiento se enfoca en la evaluación de las disposiciones establecidas por la normativa vigente correspondiente a la austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos por parte de las dependencias que tienen la responsabilidad de ejecución en el tercer trimestre de 2026.

Marco Legal

- Constitución Política de la República de Colombia 1991
- Ley 87 del 29 de noviembre 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”
- Decreto 984 de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”
- Ley 2155 de 2021 "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 0618 de 2026 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

- Circular Externa No.004 del 22 de enero de 2026 “Reportes sobre Austeridad del gasto, primer semestre de 2026 – Decreto 1068 de 2015, articulo 19 Ley 2155 de 2021.

Metodología

- Se realiza la revisión de la normatividad aplicable a la austeridad y eficiencia del gasto público y Decreto presidencial por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto por cada vigencia para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Realizar la consulta en la página web de la alcaldía, las plataformas dispuestas por la Función Pública y demás canales virtuales en donde repose y/o se reporte información acerca de la austeridad y eficiencia del gasto público.
- Elaborar solicitud de información a las dependencias asignadas como responsables de la gestión del gasto público.
- Conforme la información consultada y recolectada a través de las diferentes dependencias, se realiza la evaluación de las evidencias que soportan el cumplimiento de los ítems de austeridad y eficiencia del gasto público establecidos en la normativa vigente.
- Elaborar el informe de seguimiento a la austeridad y eficiencia del gasto público en el cual se consigne las principales situaciones detectadas, conclusiones y recomendaciones.
- Enviar y socializar al Jefe de Control Interno de Gestión el informe de seguimiento a la austeridad y eficiencia del gasto público para su revisión y aprobación.
- Enviar comunicación interna con el informe de seguimiento a la austeridad y eficiencia del gasto público dirigida al despacho del Alcalde.

1. INFORME

La Oficina de Control Interno de Gestión, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría vigencia 2026, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, realiza el seguimiento a la austeridad y eficiencia del gasto público de conformidad con lo establecido en el Decreto 0618 de 2026, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio de 2026 al 30 de septiembre de 2026, con el propósito de evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de austeridad y eficiencia del gasto público e identificar oportunidades de mejora que contribuyan a la gestión del gasto en el Municipio de San José de Cúcuta.

Conforme lo anterior, esta Oficina de Control interno de Gestión solicitó información de austeridad del gasto a la secretaría general mediante comunicación interna con radicado No. 2026100200272523 del 13 de octubre de 2026, de la cual se obtuvo respuesta mediante radicado No. 2026102000287473 del 21 de octubre de 2026.

Así mismo, se solicitó información a la Oficina de talento humano mediante comunicación interna con radicado No.2026100200272483 del 13 de octubre de 2026, de lo cual se obtuvo respuesta a través de comunicación enviada con radicado No. 2026102100307663 del 03 de noviembre de 2026. Se realizo de igual manera solicitud a la secretaría de hacienda mediante radicado No. 2026100200272533 del 13 de octubre de 2026, de la cual se obtuvo respuesta mediante correo electrónico institucional, así

mismo se toma la información presupuestal reportada a corte 30 de septiembre de 2026 en el software TNS desde el rol de consulta asignado a la Oficina de Control Interno de Gestión.

Con base en la información suministrada por Oficina de talento humano, Secretaría General, Secretaría de Hacienda y las consultas realizadas en la página web institucional del Municipio y el software financiero TNS, la Oficina de Control Interno de Gestión realizó la evaluación y seguimiento al cumplimiento de la normativa vigente para la austeridad y eficiencia del gasto público correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2026, observando lo siguiente:

Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.

De acuerdo con la solicitud realizada a la Oficina de Talento Humano mediante comunicación interna con radicado No. 2026100200272483 del 13 de octubre de 2026, de lo cual se allego respuesta a través de comunicación enviada con radicado No.2026102100307663 del 03 de noviembre de 2026, se obtuvo información acerca de los gastos asociados a la nómina de la planta central para el tercer trimestre 2026, observándose lo siguiente:

De acuerdo con la titularidad del cargo, la planta de personal del Municipio de San José de Cúcuta al mes de septiembre de 2026, estaba conformada por cargos distribuidos de la siguiente forma:



Para la conformación de la planta de personal del nivel central de la Alcaldía de San José de Cúcuta, se expidieron los Decretos No.0173 del 10 de junio de 2025 y No.0251 del 14 de julio de 2025, en los cuales se adopta la planta de personal global en 605 cargos discriminados como se muestra en la imagen anterior.

Los gastos asociados a la nómina del personal de la planta central de la Alcaldía de San José de Cúcuta para el tercer trimestre 2026 – tercer trimestre 2025, correspondiente a

los servidores públicos que recibieron pagos según la contabilidad, se ven reflejados de manera mensualizada de la siguiente manera:

CONCEPTO	JULIO DE 2026				JULIO DE 2025			
	CANTIDAD EMPLEADOS	VALOR NÓMINA	VALOR HORAS EXTRAS	VALOR VACACIONES	CANTIDAD EMPLEADOS	VALOR NÓMINA	VALOR HORAS EXTRAS	VALOR VACACIONES
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	126	1,161,923,350	-	49,671,540	151	1,144,253,205	0	24,369,563
CARRERA ADMINISTRATIVA	380	1,751,317,500	-	79,778,560	366	1,465,284,247	765,338	124,969,526
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	80	347,430,047	-	28,258,458	33	93,952,499	0	7,506,049
ELECCIÓN POPULAR	1	18,853,935	-	-	1	18,853,935	0	0
TRABAJADOR OFICIAL	1	2,846,862	-	-	1	2,562,258	0	0
SUPERNUMERARIOS	1	8,155,201	-	-			0	0
TOTALES	589	$ 3,290,526,895	$ -	$ 157,708,558	552	$ 2,724,906,144	$ 765,338	$ 156,845,138

CONCEPTO	AGOSTO DE 2026				AGOSTO DE 2025			
	CANTIDAD EMPLEADOS	VALOR NÓMINA	VALOR HORAS EXTRAS	VALOR VACACIONES	CANTIDAD EMPLEADOS	VALOR NÓMINA	VALOR HORAS EXTRAS	VALOR VACACIONES
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	120	1,185,293,701	-	17,614,804	149	1,216,081,658	0	32,508,241
CARRERA ADMINISTRATIVA	377	1,787,547,871	-	147,219,866	366	1,499,420,490	838,771	83,489,526
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	85	341,667,703	-	17,274,039	35	102,008,777	0	0
ELECCIÓN POPULAR	1	18,853,935	-	-	1	18,853,935	0	0
TRABAJADOR OFICIAL	1	2,846,862	-	-	1	2,562,258	0	0
SUPERNUMERARIOS	1	2,174,721	-	-			0	0
TOTALES	585	3,338,384,793	$ -	$ 182,108,709	552	$ 2,838,927,118	$ 838,771	$ 115,997,767

CONCEPTO	SEPTIEMBRE DE 2026				SEPTIEMBRE DE 2025			
	CANTIDAD EMPLEADOS	VALOR NÓMINA	VALOR HORAS EXTRAS	VALOR VACACIONES	CANTIDAD EMPLEADOS	VALOR NÓMINA	VALOR HORAS EXTRAS	VALOR VACACIONES
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	119	1,173,595,809	-	60,898,018	148	1,203,661,326	0	42,691,629
CARRERA ADMINISTRATIVA	375	1,799,023,226	-	239,016,681	365	1,545,527,885	412,858	113,023,529
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	89	391,608,462	-	34,508,921	47	141,750,475	0	11,271,380
ELECCIÓN POPULAR	1	18,853,935	-	-	1	18,853,935	0	-
TRABAJADOR OFICIAL	1	2,846,862	-	-	1	2,562,258	0	-
TOTALES	585	$ 3,385,928,294	$ -	$ 334,423,620	562	$ 2,912,355,879	$ 412,858	166,986,538

Se pudo evidenciar que al corte 30 de septiembre de 2026 se encuentran 585 cargos que generan gastos de nómina al Municipio, distribuidos en libre nombramiento y remoción, carrera administrativa, nombramiento provisional, elección popular y trabajador oficial, de los cuales se obtienen gastos totales por nomina para cada trimestre comparativo como se muestra a continuación:

VALOR NOMINA III TRIMESTRE 2026	VALOR NOMINA III TRIMESTRE 2025	VARIACION $	VARIACION %
$ 10.014.839.982,00	$ 8.026.189.141,00	$ 1.988.650.841,00	24,78%

Se observa que se presentó una variación en incremento de los gastos de nómina en un 24,78% comparado con el mismo periodo de la vigencia 2025, dado que se presenta de

igual manera aumento en la cantidad de pagos de los empleados en las dos vigencias evaluadas.

Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En desarrollo de la verificación efectuada sobre los actos administrativos relacionados con la delegación en materia contractual y la ordenación del gasto, se identificaron los Decretos No. 0250 del 21 de mayo de 2024 y No. 0239 del 07 de julio de 2025. En dichos actos se establece la delegación de la función contractual en los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina del Municipio, definiendo así las competencias para la gestión y ejecución de los procesos contractuales.

Con fundamento en lo anterior, y mediante consulta realizada en la plataforma TNS, se procedió a revisar la información reportada en el ítem “Libro de Contratación”, correspondiente al tercer trimestre de las vigencias 2025–2026. Como resultado de dicha revisión, se obtuvo la siguiente información:

DESCRIPCION	VALOR III TRIMESTRE 2026	VALOR III TRIMESTRE 2025	VARIACION $	VARIACION %
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	$ 24.904.936.466,72	$ 14.259.670.945,46	$ 10.645.265.521,26	74,65%

De acuerdo con lo anterior tomando la base de datos del software contable TNS en reportes libro de contratación, de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede observar que se presenta una variación de aumento en el gasto comprometido en el tercer trimestre de 2026 en comparación con el tercer trimestre de la vigencia 2025.

Dado el incremento esta Oficina de Control genera una alerta preventiva de Contratación a los ordenadores del gasto, teniendo en cuenta el incremento de los recursos comprometidos durante el tercer trimestre de 2026, frente al mismo periodo de 2025, en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En este sentido, se recomienda fortalecer los controles en la planeación y aprobación de estas contrataciones, verificando que respondan a necesidades reales y debidamente justificadas, que no exista personal de planta con capacidad para desarrollar las actividades requeridas, que se eviten duplicidades contractuales y que los honorarios, plazos y obligaciones sean proporcionales a las necesidades institucionales.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y las disposiciones sobre austeridad del gasto del Decreto 1068 de 2015, promoviendo así la racionalización del gasto y el uso eficiente de los recursos públicos.

Horas extras y vacaciones.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 0618 de 2026, las entidades deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias, así mismo deben contar con un plan anual de vacaciones y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero.

Con base en lo anterior y previa solicitud realizada por esta Oficina de Control, la Oficina de talento humano, envió los valores del gasto para el tercer trimestre 2026 y 2025 de las horas extras y vacaciones, observándose lo siguiente:

DESCRIPCION	VALOR III TRIMESTRE 2026	VALOR III TRIMESTRE 2025	VARIACION $	VARIACION %
HORAS EXTRAS	$ -	$ 2.016.967,00	-$ 2.016.967,00	-100%
VACACIONES	$ 674.240.887	$ 439.829.443,00	$ 234.411.444,00	53%

En el tercer trimestre de la vigencia 2026, se presenta disminución en el gasto de horas extras del -100%, frente al mismo periodo de la vigencia 2025. Con relación a las vacaciones se observa que la administración municipal tuvo aumento en el gasto del tercer trimestre 2026 del 53% en comparación con el III trimestre de 2025.

Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.

La secretaría general mediante comunicación interna de radicado No.2026102000287473 del 21 de octubre de 2026, informó a esta Oficina de control los gastos por arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles de la siguiente manera:

Concepto	N.° 2026	Valor III trim. 2026	N.° 2025	Valor III trim. 2025	Variación	%
Arrendamiento y mantenimiento de inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes	2	$ 200.562.137	4	$ 1.449.101.360	-$ 1.248.539.223	-86,2 %

Conforme la información suministrada por la secretaría general se pudo observar el comportamiento de los gastos comprometidos para el tercer trimestre de la vigencia 2026 comparada con la vigencia 2025, bajo la celebración total de 02 contratos para la vigencia 2026 y 04 contratos para la vigencia 2025.

Se puede observar el comportamiento de los gastos comprometidos durante el tercer trimestre 2026 tuvieron una disminución del -86.2% a comparación del III trimestre de la vigencia 2025. Dicha disminución informada por la secretaría general se debió a que los arrendamientos de las sedes que alojan secretarías y el internado de responsabilidad penal para adolescentes y los programas sociales se contrataron al inicio de la vigencia.

Suministro de tiquetes y reconocimiento de viáticos

Con el fin de obtener la información del gasto relacionada con el suministro de tiquetes y reconocimiento de viáticos, se solicitó a la Oficina de talento humano y secretaría general, de lo cual se obtuvo respuesta por parte de la secretaria general relacionando lo siguiente:

Concepto	N.° 2026	Valor III trim. 2026	N.° 2025	Valor III trim. 2025	Variación	%
Tiquetes y viáticos	2	$ 257.752.679	0	$ 0	$ 257.752.679	n. a.

Así mismo, se informa que los dos contratos garantizan los desplazamientos de los funcionarios en comisión oficial, que se realizó la contratación por mínima cuantía y las comisiones se autorizan solo si es indispensable la presencia del servidor.

Por otra parte, de acuerdo a la ejecución presupuestal tomada del software TNS para el III trimestre 2026 y III trimestre 2025 se pudo observar el siguiente comportamiento del gasto de funcionamiento, gasto de personal en el rubro presupuestal de viáticos:

III Trimestre 2026

RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	REGISTROS	DEFINITIVAS	PAGOS
2	Gastos	2.658.460.654.012,10	579.150.109.402,07	632.078.694.218,47	545.972.671.327,53
2.1	Funcionamiento	198.307.897.650,21	42.021.156.700,13	41.883.443.102,93	43.115.186.559,18
2.1.1	Gastos de personal	67.685.055.615,33	17.898.451.333,00	17.928.293.575,00	17.950.251.670,05
2.1.1.01	Planta de personal permanente	67.642.461.286,23	17.882.237.495,00	17.912.079.737,00	17.924.298.750,05
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	46.232.119.023,47	13.339.840.750,00	13.454.713.392,00	13.453.488.510,05
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	46.232.119.023,47	13.339.840.750,00	13.454.713.392,00	13.453.488.510,05
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	5.728.757.639,16	465.185.687,00	454.451.306,00	449.900.712,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	3.870.782.188,62	72.201.168,00	66.515.585,00	64.005.547,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.857.975.450,54	392.984.519,00	387.935.721,00	385.895.165,00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	558.892.500,00	264.189.404,00	390.301.129,00	391.427.629,05

De acuerdo a lo anterior se puede observar que el comportamiento del gasto del rubro presupuestal 2.1.1.01.01.001.10 viáticos de los funcionarios en comisión presentó pagos por valor de $391.427.629,05 para el tercer trimestre de 2026.

III Trimestre 2025

RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	REGISTROS	DEFINITIVAS	PAGOS
2	Gastos	2.652.261.198.607,11	529.575.540.833,09	611.726.413.515,89	826.163.103.509,34
2.1	Funcionamiento	187.456.590.505,09	32.410.374.596,97	39.876.149.341,69	39.364.668.857,24
2.1.1	Gastos de personal	60.796.367.684,03	15.030.343.837,50	15.044.179.153,50	15.050.228.218,50
2.1.1.01	Planta de personal permanente	60.663.399.819,98	15.008.880.590,50	15.022.715.906,50	15.028.764.971,50
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	40.707.209.200,58	11.161.426.801,50	11.211.673.943,50	11.241.607.091,50
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	5.427.979.365,59	512.419.817,00	497.380.666,00	551.772.803,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	3.668.015.163,19	143.417.754,00	133.112.874,00	128.796.072,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.759.964.202,40	369.002.063,00	364.267.792,00	422.976.731,00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	317.750.000,00	49.872.929,50	116.903.317,50	106.386.846,50

Se puede observar que el comportamiento del gasto del rubro presupuestal 2.1.1.01.01.001.10 viáticos de los funcionarios en comisión presentó pagos por valor de $106.386.846,50 para el tercer trimestre de 2025.

Se puede evidenciar a través de la ejecución presupuestal que durante el tercer trimestre de 2026 se presentó un aumento en los compromisos por concepto de viáticos del 267,93% comparado con el tercer trimestre de 2025 con una variación de $285.040.782,55 de la cual se puede ver discriminada de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VALOR III TRIMESTRE 2026	VALOR III TRIMESTRE 2025	VARIACION $	VARIACION %
VIATICOS	$ 391.427.629,05	$ 106.386.846,50	$ 285.040.782,55	267,93%

Dado el incremento esta Oficina de Control genera una alerta preventiva frente al incremento del gasto por concepto de viáticos de los funcionarios en comisión, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la ejecución presupuestal registrada en el software TNS, durante el tercer trimestre de 2026 se realizaron pagos por valor de $391.427.629,05, frente a $106.386.846,50 en el mismo periodo de 2025, lo que representa un aumento del 267,93%, equivalente a $285.040.782,55.

En virtud de lo anterior, se recomienda fortalecer los controles sobre la autorización y reconocimiento de estos gastos, verificando que las comisiones respondan a necesidades institucionales debidamente justificadas, que cuenten previamente con el respectivo acto administrativo, disponibilidad presupuestal y autorización del ordenador del gasto, y que los valores reconocidos se ajusten a las escalas y condiciones aplicables.

Así mismo, es fundamental garantizar la legalización oportuna de las comisiones mediante la presentación del informe de actividades dentro de los tres (3) días siguientes a su finalización y los respectivos soportes exigidos por la reglamentación interna, tales como tiquetes, facturas, certificaciones o recibos, según corresponda. Se recuerda que los viáticos deben destinarse exclusivamente al cumplimiento de las funciones institucionales y evitar reconocimientos por desplazamientos dentro de la misma ciudad o cuando los gastos sean asumidos por otra entidad. Lo anterior, en concordancia con los artículos 2.2.5.5.24 al 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 3 del Decreto 314 de 2026, promoviendo los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Eventos

Esta oficina de control realizó solicitud a la secretaría general, de la cual se obtuvo respuesta acerca de los gastos por eventos oficiales en el municipio durante el tercer trimestre de la vigencia 2026-2025, a lo cual obtuvo respuesta con la siguiente información:

Concepto	N.° 2026	Valor III trim. 2026	N.° 2025	Valor III trim. 2025	Variación	%
Eventos oficiales del Municipio	1	$ 1.249.449.064	2	$ 767.000.000	$ 482.449.064	62,9 %

Con base a lo anterior, se puede observar que se presentó un aumento en el gasto en el ítem de eventos del 62,9%, por valor de $482.449.064 en la vigencia 2026 comparado con la vigencia 2025.

Vigilancia

Para el ítem de vigilancia el Decreto 618 de 2026 menciona que *"Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos"*, con base en esto la Oficina de Control Interno de Gestión solicitó información correspondiente a los gastos del tercer trimestre 2026-2025 por concepto de vigilancia a la secretaría general la cual allegó la siguiente información:

Concepto	N.° 2026	Valor III trim. 2026	N.° 2025	Valor III trim. 2025	Variación	%
Vigilancia	1	$ 1.599.068.157	0	$ 0	$ 1.599.068.157	n. a.

Conforme lo anterior, se observa que durante el tercer trimestre de la vigencia 2026 se suscribió contrato de vigilancia por valor de $1.599.068.157 y para el 2025, no se presentaron gastos de contratación para el concepto de vigilancia.

Vehículos oficiales

La secretaría general mediante comunicación interna informó a esta Oficina de control los gastos por adquisición, uso y mantenimiento de vehículos automotores oficiales de la siguiente manera:

Concepto	N.° 2026	Valor III trim. 2026	N.° 2025	Valor III trim. 2025	Variación	%
Adquisición, uso y mantenimiento de vehículos oficiales	1	$ 170.000.000	0	$ 0	$ 170.000.000	n. a.

Conforme lo anterior, se observa que durante el tercer trimestre de la vigencia 2026 se comprometieron recursos por concepto de vehículos por valor de $170.000.000, en comparación con la vigencia 2025 en la cual no se realizaron contratos por este concepto.

Asi mismo, la secretaría general informo que este contrato atendio el funcionamiento del parque automotor oficial, no hubo adquisicion de vehiculos y se realizó control del gasto mediante la asignacion de vehiculos a funciones institucionales y el resgistro de uso.

Ahorro en publicidad estatal

La secretaría general mediante comunicación interna, informó a esta Oficina de control que no se comprometieron gastos por publicidad y/o propaganda personalizada que promocione la gestión del Municipio para los periodos evaluados, como se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	N.° 2026	Valor III trim. 2026	N.° 2025	Valor III trim. 2025	Variación	%
Publicidad o propaganda personalizada	0	$ 0	0	$ 0	$ 0	0,0 %

Papelería y telefonía, Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos

La secretaría general mediante comunicación interna informó a esta Oficina de control los gastos por papelería y telefonía de la siguiente manera:

Concepto	N.° 2026	Valor III trim. 2026	N.° 2025	Valor III trim. 2025	Variación	%
Papelería y telefonía	1	$ 120.000.000	0	$ 0	$ 120.000.000	n. a.
Suscripciones a periódicos, revistas, publicaciones y bases de datos	0	$ 0	0	$ 0	$ 0	0,0 %

De lo anterior se puede observar un aumento en el gasto por concepto de papelería en el III trimestre de la vigencia 2026 con respecto al III trimestre de la vigencia 2025 en la cual se comprometieron recursos por valor de $120.000.000.

Con relación a la suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos no se generaron gastos en los periodos evaluados.

Sostenibilidad ambiental

Realizada la consulta en el software TNS, se pudo observar a través de la ejecución presupuestal de gastos acumulada al tercer trimestre de 2026 y tercer trimestre de 2025 el siguiente comportamiento del gasto de funcionamiento, adquisición de servicios en el rubro presupuestal de servicios públicos:

III Trimestre 2026

RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	REGISTROS	DEFINITIVAS	PAGOS
2	Gastos	2.658.460.654.012,10	579.150.109.402,07	632.078.694.218,47	545.972.671.327,53
2.1	Funcionamiento	198.307.897.650,21	42.021.156.700,13	41.883.443.102,93	43.115.186.559,18
2.1.1	Gastos de personal	67.685.055.615,33	17.898.451.333,00	17.928.293.575,00	17.950.251.670,05
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	53.514.268.143,22	14.575.603.782,67	13.656.631.834,47	15.145.860.706,74
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	53.214.268.143,22	14.275.691.182,67	13.656.631.834,47	15.145.860.706,74
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	50.391.545.897,72	13.717.778.482,67	12.767.012.750,47	14.265.064.605,74
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	6.122.207.449,71	640.200.748,62	1.463.893.846,62	1.476.873.772,16
2.1.2.02.02.006.01	Servicios Publicos	3.466.456.245,21	555.518.991,62	545.165.991,62	736.055.745,16

III Trimestre 2025

RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	REGISTROS	DEFINITIVAS	PAGOS
2	Gastos	2.652.261.198.607,11	529.575.540.833,09	611.726.413.515,89	826.163.103.509,34
2.1	Funcionamiento	187.456.590.505,09	32.410.374.596,97	39.876.149.341,69	39.364.668.857,24
2.1.1	Gastos de personal	60.796.367.684,03	15.030.343.837,50	15.044.179.153,50	15.050.228.218,50
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	60.118.549.244,97	10.675.248.390,31	15.070.424.883,78	14.756.628.192,33
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	57.941.002.824,07	9.672.937.454,31	14.284.230.184,78	13.970.433.493,33
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	54.275.799.151,07	8.662.443.151,31	13.705.142.777,24	13.323.346.085,79
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	7.959.270.154,00	1.980.573.266,00	2.150.225.605,00	2.069.428.982,00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios Publicos	5.804.270.154,00	1.627.413.276,00	1.627.413.276,00	1.547.372.099,00

Se puede evidenciar a través de la ejecución presupuestal que durante el tercer trimestre de 2026 se presentó disminución en los compromisos por concepto de servicios públicos del -65,86% comparado con el tercer trimestre de 2025 con una variación de $1.071.894.284,38, de la cual se puede ver discriminada de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VALOR III TRIMESTRE 2026	VALOR III TRIMESTRE 2025	VARIACION $	VARIACION %
SERVICIOS PÚBLICOS	$ 555.518.991,62	$ 1.627.413.276,00	-$ 1.071.894.284,38	-65,86%

Prelación de encuentros virtuales

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 0618 de 2026 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se solicitó a la secretaria general informar si se había dado prelación a los encuentros virtuales en el periodo evaluado, a lo cual esta dependencia informo que se ha dado prioridad a los encuentros, reuniones y actividades institucionales por medios virtuales cuando su naturaleza lo permite. Las comisiones con desplazamiento físico solo se autorizan cuando la presencia del servidor es necesaria para cumplir una función institucional que no puede atenderse a distancia y los tiquetes se adquieren en clase económica y con anticipación.

Por otra parte, la secretaría general informo mediante la comunicación interna de respuesta que dentro de las medidas de austeridad y optimización del gasto público implementadas se encuentran las siguientes:

"Economías de escala mediante la consolidación de la demanda: Se centralizó la contratación de los bienes y servicios de uso común de la administración central. Esta estrategia elimina la dispersión contractual por dependencias, estandariza los requerimientos y maximiza el poder de negociación de la entidad, lo que se traduce en un ahorro presupuestal significativo"

"Pluralidad y competitividad en las modalidades de selección: Se priorizó el uso de mecanismos públicos y competitivos para asegurar las mejores condiciones del mercado. Específicamente, se adquirió la papelería institucional mediante subasta inversa; el suministro de combustible y tiquetes aéreos se gestionó a través de mínima cuantía; y el servicio de vigilancia se adjudicó mediante licitación pública, garantizando así la optimización de los costos y la transparencia del proceso."

"Planificación estratégica de la contratación: Todos los procesos contractuales se fundamentan estrictamente en las necesidades programadas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y están respaldados por rigurosos estudios de mercado. Esto previene la improvisación, evita sobrecostos y asegura que cada adquisición responda a los precios reales de la oferta actual".

"Monitoreo y control del límite de gasto: En articulación con la Secretaría de Hacienda, se realiza un seguimiento riguroso y permanente al indicador de gastos de funcionamiento, asegurando el estricto cumplimiento de los límites legales establecidos en la Ley 617 de 2000. Esta medida previene riesgos de desfinanciación y garantiza la sostenibilidad fiscal de la entidad."

"Compromiso de Mejora Continua: Esta Secretaría acoge y asume con total responsabilidad la recomendación emitida por esa Oficina, orientada a robustecer los controles en las etapas de planeación, ejecución y seguimiento de los recursos públicos. Reiteramos nuestra total disposición para ampliar la información plasmada en este documento o remitir los soportes documentales de los procesos contractuales que se consideren necesarios".

Así mismo, dentro de las acciones previstas para el cierre de la vigencia 2026, la secretaria general expidió la Circular interna No.090 del 29 de octubre de 2026 en la cual imparte lineamientos para la racionalización y uso eficiente de los recursos públicos durante el cierre de la vigencia 2026, dirigida a los Secretarios de despacho, Subsecretarios de despacho, Consejeros, Jefes de oficina, Directores y Coordinadores de área.

Plan Interno de Austeridad del Gasto

De acuerdo con las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno de Gestión en los anteriores informes de seguimiento a la austeridad y eficiencia del gasto público se ha destacado la importancia de contar con un plan interno de austeridad del gasto con el fin de fortalecer las medidas adoptadas para la gestión del gasto en el Municipio.

En concordancia con lo anterior, esta Oficina de control solicito mediante radicado interno No.2026100200245403 del 15 de septiembre de 2026 dirigido a la secretaria de planeación y desarrollo territorial, información referente a si se contaba con el plan interno de austeridad del gasto para la presente vigencia, link de publicación del plan y reporte semestral conforme la Circular externa 004 de 2026 del Ministerio de Hacienda y crédito público.

A lo anterior se recibió comunicación interna de respuesta por parte de la secretaria general mediante radicado No.2026102000309943 del 04 de noviembre de 2026 en la cual se informó medidas de austeridad adoptadas, las cuales fueron descritas anteriormente y acciones previstas para el cierre de la vigencia 2026.

2. CONCLUSIONES

- La oficina de Control Interno de Gestión, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1994, Decreto 984 de 2012, Decreto 0618 de 2026 y en desarrollo de su rol de seguimiento y evaluación establecido en el Decreto 648 de 2017, realizó el seguimiento a la austeridad y eficiencia del gasto público en el Municipio de San José de Cúcuta, evaluando el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de gestión del gasto público, para el tercer trimestre de la vigencia 2026 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2025.

- El Municipio de San José de Cúcuta ha implementado acciones para racionalizar el gasto, como compras centralizadas, procesos de selección competitivos y reuniones virtuales; sin embargo, es necesario fortalecer su seguimiento.

- Se evidenciaron aumentos en los gastos de los ítems del periodo evaluado en contratación de servicios, viáticos, eventos oficiales, nómina y vacaciones, que requieren mayor control y justificación por parte de las dependencias responsables.
- Se observó que se presentaron disminuciones del gasto en los ítems de arrendamientos, mantenimiento, horas extras y servicios públicos, resultados que deben mantenerse mediante buenas prácticas de ahorro.

- Los gastos de vigilancia y operación de vehículos requieren seguimiento permanente para verificar su necesidad, eficiencia y adecuado uso de los recursos.

- A pesar de que se tienen medidas implementadas para controlar el gasto en el municipio, es importante contar con un plan interno de austeridad que establezca acciones, responsables y metas para el uso eficiente de los recursos públicos.

3. RECOMENDACIONES

- Se recomienda dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de austeridad y eficiencia del gasto público, definiendo actividades desde la alta dirección para la reducción del gasto público y la optimización de los recursos, fortaleciendo la cultura de austeridad y buenas prácticas ambientales en los servidores públicos del Municipio.

- Se recomienda establecer mecanismos de monitoreo permanente por parte de las dependencias ordenadoras del gasto, con relación a los ítems evaluados en materia de austeridad del gasto, con el fin de que se mantenga controlado el gasto.

- Se recomienda realizar una conciliación permanente entre la planta de personal adoptada y los cargos efectivamente pagados en nómina, con el fin de identificar posibles diferencias de información. Así mismo, fortalecer los controles mediante la implementación de mecanismos periódicos de verificación y validación entre las dependencias responsables, asegurando que toda vinculación o modificación en la

planta de personal se encuentre debidamente respaldada por los actos administrativos correspondientes.

- Se recomienda implementar un plan interno de austeridad del gasto que contenga una perspectiva integral de la gestión del gasto público, estableciendo metas cuantitativas de ahorro para la vigencia, medidas previstas para alcanzar las metas de ahorro, lineamientos para evitar sobrecostos en las compras de bienes y servicios y responsables de la ejecución del plan, monitoreo y seguimiento, tal como lo contempla el Decreto 0618 de 2026.

- Se recomienda que se fortalezcan los controles en materia del gasto público con el fin de que no se materialicen riesgos que puedan impactar de manera negativa las finanzas del municipio, la calidad del servicio y que se generen brechas para la corrupción.

- Se recomienda promover medidas de eficiencia y control del gasto, fomentando el uso de herramientas tecnológicas, políticas de ahorro y buenas prácticas administrativas que contribuyan a reducir gastos recurrentes y mejorar la eficiencia institucional.

- La Oficina de Control Interno de Gestión, en cumplimiento de su rol de evaluación independiente y prevención de riesgos, recomienda a la Alta Dirección y a los líderes de los procesos fortalecer las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público mediante acciones permanentes de planeación, autocontrol, seguimiento y evaluación de los recursos asignados. Así mismo, se considera fundamental que las dependencias responsables asuman un compromiso institucional frente a la implementación de controles preventivos y la adopción de buenas prácticas administrativas que permitan optimizar el presupuesto, evitar gastos innecesarios, prevenir posibles desviaciones y garantizar que los recursos públicos se destinen al cumplimiento de los fines institucionales y al bienestar de la comunidad.

- Finalmente, es importante recordar que el control interno es responsabilidad de todos y no solamente de la Oficina de Control Interno de Gestión. De acuerdo con el esquema de líneas de defensa o de aseguramiento para la gestión integral del riesgo, los líderes de cada proceso y sus equipos de trabajo, en su calidad de primera línea, son los responsables de identificar, gestionar y controlar los riesgos asociados a sus actividades, así como de implementar y fortalecer los controles necesarios para prevenir su materialización. Por su parte, la Oficina de Control Interno de Gestión, como tercera línea de defensa o de aseguramiento, ejerce una evaluación independiente y objetiva sobre la efectividad de la gestión del riesgo y los controles institucionales.

  Por lo anterior, cada dependencia debe asumir su compromiso con el autocontrol, identificar oportunamente los riesgos y realizar seguimiento permanente a sus actividades, con el fin de prevenir errores, evitar posibles incumplimientos y garantizar el adecuado manejo de los recursos públicos. Recordemos que el

fortalecimiento del control interno comienza desde cada proceso y que el compromiso de todos contribuye a una gestión más transparente, eficiente y orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales.

ELABORACION INFORME DE SEGUIMIENTO		
Nombres y Apellidos	**Cargo**	**Firma**
Sandra Adela Duran Carrillo	Contratista Oficina Control Interno de Gestión	

APROBACION INFORME DE SEGUIMIENTO		
Nombres y Apellidos	**Cargo**	**Firma**
Freddy Alfonso Martinez Martinez	Jefe de Oficina Control Interno de Gestión	

Elaboro: Sandra A. Duran C.
Revisó y Aprobó: Freddy Alfonso Martinez Martinez